



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2023-GM-A/MDS

Sama, 02 de marzo de 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N con registro N°340 de fecha 02 de febrero de 2023, Informe N°55-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°043-2023-GPP-GM-MDS de fecha 21 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de liquidación de beneficios sociales, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 10) Actos administrativos que resuelven el reconocimiento de liquidación y pago de beneficios sociales.

Que, con Solicitud S/N con registro N°340 de fecha 02 de febrero de 2023, el administrado, Sr. Dante Francisco Luque Calle, identificado con DNI N°00410813, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, en atención a la Resolución de Alcaldía N°043-2023-A/MDS donde se declara el cese definitivo de sus funciones como servidor municipal de la Entidad. Por cuanto, requiere que se proceda a la cancelación de Liquidación de sus beneficios sociales correspondientes conforme a Ley.

Que, mediante Informe N°55-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que presente la Hoja de liquidación de beneficios sociales del Sr. Dante Francisco Luque Calle, ex servidor municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por el monto total de S/ 3,447.13 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 13/100 soles), según detalla en su presente informe. Asimismo, precisa que se requiere la Disponibilidad financiera y presupuestaria, para la emisión de acto resolutorio correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar tramite pertinente.

Que, por medio del Informe N°043-2023-GPP-GM-MDS de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°55-2023-UP-GA-GM/MDS, donde la Unidad de Personal remite la Hoja de liquidación de beneficios sociales por el monto total de S/ 3,447.13 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil con 13/100 soles), a favor del ex servidor municipal, Sr. Dante Francisco Luque Calle. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para la atención de la deuda mencionada en el presente párrafo, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

SECUENCIA FUNCIONAL	0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE PERSONAL
ESPECIFICA DEL GASTO	2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) 3, 162.50
	2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD 284.63
PRESUPUESTO	S/ 3, 447.13 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y siete y 13/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar evaluación y trámite correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la Liquidación de Beneficios sociales a favor del ex servidor municipal, Sr. Dante Francisco Luque Calle, identificado con DNI N°00410813, según la Hoja de Liquidación remitida por la Unidad de Personal de la Entidad.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del ex servidor municipal, SR. DANTE FRANCISCO LUQUE CALLE, identificado con DNI N°00410813, por el monto total de S/ 3,447.13 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 13/100 soles), según la Hoja de Liquidación remitida por la Unidad de Personal, mediante Informe N°55-2023-UP-GA-GM/MDS, y a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE PERSONAL
ESPECIFICA DEL GASTO	2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) 3, 162.50
	2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD 284.63
PRESUPUESTO	S/ 3, 447.13 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y siete y 13/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

- CC.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- UP
- Arch.